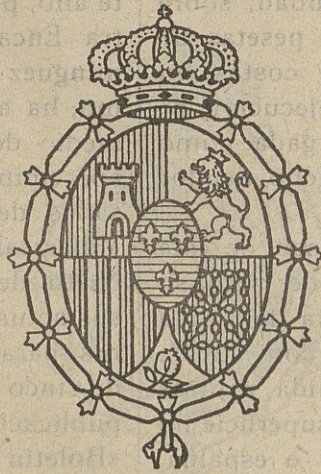


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.659

GOBIERNO CIVIL

Comité provincial de Información de precios

Relación de los artículos de primera necesidad regulados y que se producen en la provincia.—Datos de los precios origen para su regulación municipal, en armonía con lo dispuesto en la Real orden número 446 del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 8 de Noviembre de 1930 («*Gaceta*» del siguiente día 9.)

Harina integral panadera.—Precios en fábrica en los diferentes partidos: En los de Valladolid, 59 pesetas quintal métrico, en fábrica y sin envase; en los de Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Olmedo y Villalón, 58'50 pesetas quintal métrico, y en los de Peñafiel, Tordesillas y Nava del Rey, 58 pesetas quintal métrico.

Pan familiar, en la capital.—61 céntimos en tahona y 63 céntimos kilo a domicilio («*Boletín Oficial*» del 10 de Noviembre corriente).

Azúcares (según los últimos datos recibidos de la fábrica «Santa Victoria», el 27 de Octubre úl-

timo).—Azúcar blanquilla M. B., 160 pesetas los 100 kilos; el pilé P. G., 170 pesetas los 100 kilos, y el pilé F. F., 175 pesetas los 100 kilos.

Subproductos de la molturación (según el promedio de los últimos datos que se tuvieron en cuenta en la regulación del día 5 de los corrientes).—Valladolid: Tercerillas, 35'35 pesetas quintal métrico; cuartas, 26'89 pesetas quintal métrico; comidillas, 21'70 pesetas quintal métrico, y salvados, 23'12 pesetas quintal métrico.

Cereales y otros granos (datos del mercado de Medina del Campo, del día 23 de los corrientes).—Centeno, 31'39 pesetas quintal métrico; cebada, 27'15 pesetas quintal métrico; algarrobas, 30'63 pesetas quintal métrico; garbanzos, de 150 a 157 pesetas quintal métrico, y guisantes, 38'15 pesetas quintal métrico.

Carnes (datos del mercado de Tordesillas, del 25 de Noviembre de 1930).—Ganado vacuno mayor, al vivo, 17 pesetas arroba; a la canal, 34 pesetas arroba, y ternera encorambrada, 35'50 pesetas arroba, canal.

Pataías (según datos del mismo mercado, de fecha 18 de los corrientes).—18'50 pesetas quintal métrico.

Ovejas, al vivo, 1'10 pesetas kilo, y corderos, al vivo, 1'35 pesetas kilo (datos del mercado de Medina del Campo, del 23 de los corrientes).

Los demás artículos objeto de regulación, se informará de sus precios, por no producirse en la

provincia, en cuanto se reciba el *Boletín* de cotizaciones de la Superioridad.

En cuanto al importe de los arbitrios y gastos de transporte, el Comité de Información, teniendo en cuenta los mercados de donde se abastece esta provincia, está haciendo un estudio que se publicará en el «*Boletín Oficial*», para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos de la regulación municipal de los artículos de primera necesidad.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la regulación municipal correspondiente y en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1.º de la mentada Real orden número 446.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.630

Agusal

Se invita por el presente anuncio a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «*Boletín Oficial*», manifiesten por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, si desean reservarse los pastos de barbechera, rastrojera y pampañada de sus fincas, para sí, en el próximo año de 1931.

De no hacerlo, se interpretará en el sentido de que están conformes en cederlos en favor del Ayuntamiento, el que les utilizará como ingreso en el presupuesto municipal ordinario que se ha de formar para expresado año de 1931.

Agusal, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Arturo García.

Núm. 5.634

Bocos de Duero

El día 14 del próximo mes de Diciembre, a la hora de las once, y previa la autorización correspondiente, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento forestal siguiente:

Corta de 400 pinos albares del monte «La Vega», de este pueblo, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La subasta será con sujeción al pliego de condiciones, el que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bocos de Duero, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eufasio Bombín.

595

Núm. 5.610

Melgar de abajo

Don Moisés Merino Alonso, Vocal-Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento de la parroquia única de Melgar de abajo.

Hago saber: Que debiendo proceder a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expre-

sada Comisión, se convoca a los residentes de esta parroquia que tengan derecho a dicha elección, para que el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las nueve, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo, estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que hago público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Melgar de abajo, 26 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Moisés Merino.

Núm. 5.611

Melgar de abajo

Don Gabino Villalba Gutiérrez, Vocal-Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de este término de Melgar de abajo.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las nueve, en el local Salón de Sesiones del Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo, estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de dicha Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Melgar de abajo, 26 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Gabino Villalba.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.665

NAVA DEL REY

Don Exiquio Colodrón Martín, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Balbino Fernández Domínguez, en nombre y representación de don Juan Sánchez Campo, de esta vecindad, contra don Marino Duque Gar-

cía, de la misma vecindad, sobre cobro de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, fué embargada como de la propiedad de dicho deudor la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta ciudad, y su Plaza de Alfonso XII, número 22; consta de planta baja y alta, bodega con cubas, lagar, corral con salida y otras dependencias, cuya superficie no consta, y linda al Sur o espalda, con calleja de Marcos; Este o derecha, entrando, con casa de don Antonio Sánchez, y Oeste o izquierda, la de doña Brígida García Vegas; cuya finca está tasada en la cantidad de nueve mil doscientas sesenta pesetas.

Esta finca se saca a segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja de su valor, y para la celebración de la misma se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle Evangelista, de esta ciudad, y su hora de las once, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la finca que se saca a subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desestinarsse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—Exiquio Colodrón.—El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.

596

Juzgados municipales

Núm. 4.990

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 482 del corrien-

te año, por lesiones mutuas, contra Encarnación Villarreal Domínguez y Arcadia Nieto del Olmo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas denunciadas Encarnación Villarreal Domínguez y Arcadia Nieto del Olmo, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a que fueron condenadas en expresado juicio; apercibiéndolas que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.991

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 84 del corriente año, por falta contra los intereses generales y régimen de la población, contra José Ruiz Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado José Ruiz Gómez, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en expresado juicio; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.992

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 273 del corriente año, contra Juan Moratinos Martín, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Juan Moratinos Martín, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de sufrir el arresto y hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en expresado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.998

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 678 del corriente año, por riña entre Agustín López Loven y Andrés Fernández Villegas y otro hermano del citado Agustín, llamado Miguel; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Agustín y Miguel López Loven, por ignorarse el actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, al efecto de practicar las diligencias con los mismos pendientes y sufran el arresto que les ha sido impuesto en expresado juicio; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID